BANDO.

D. MANUEL DE SARRATEA GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS-AYRES.

POR cuanto la agregacion, que se hizo de las tropas de linea de la guarnicion á los cuerpos cívicos por el comandante general de las fuerzas de mar y tierra, no tubo otro objeto que el que momentaneamente exîgia el órden interior, entretanto el gobierno tomaba otras providencias; he venido en mandar, como lo hago, que todos los sargentos, cabos, y soldados de las tropas veteranas sigan en el servicio por el perentorio termino de cuatro meses, contados desde el dia que se presenten, á cuyo vencimiento se les expedirá su licencia absoluta á los que no quieran continuar en él, haciendoles sus respectivos ajustes, y satisfaciendoles su alcance, sin perjuicio de ser pagados mensualmente los cuatro meses prescriptos. Y á efecto de que tenga cumplimiento esta disposicion, se presentarán en el cuartel de Artillería para recibir una papeleta impresa, que se les dará para su resguardo por el oficial encargado en aquel punto á este fin.

POR tanto, y para que llegue á noticia de todos publiquese por Bando en la forma ordinaria, imprimase, y fijese en los parages públicos de la Ciudad. Dado en Buenos-Ayres á 6 de Abril de 1820.

MANUEL DE SARRATEA.

Por mandado de S. Sª.

D. José Ramon de Basavilbaso.

95-204
bBB
B928
1820
5